

REPUBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
UNIDAD AMBIENTAL  
AEP/ARC  
Res N° 98-14



REVOCA RESOLUCIÓN SISS EX. N° 4927/2012 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE GENERADO POR LA EMPRESA LANDES FISH FARMING S.A. (PISCICULTURA KUDIÑAM), UBICADA EN PREDIO LA PALMA, SECTOR MORTANDAD, COMUNA DE LOS ANGELES, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

SANTIAGO, 26 SEP 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.902; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 90/00 MINSEGPRES; el D.S. MOP N° 315/2012 y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

La Resolución SISS Ex. N° 4927 de 12 de noviembre de 2012.

La Resolución SMA Ex. N° 356 de 14 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le correspondió aprobar el programa permanente de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa LANDES FISH FARMING S.A. (PISCICULTURA KUDIÑAM) antes de su descarga al río Rarínco, según lo establecido en el artículo 11 B de la Ley N° 18.902

Que, debido a lo anterior, esta Superintendencia estableció el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa LANDES FISH FARMING S.A. (PISCICULTURA KUDIÑAM), por medio de la Resolución SISS Ex. N° 4927 de 12 de noviembre de 2012.

Que, mediante Resolución Ex. N° 356 de fecha 14 de julio de 2014, la Superintendencia de Medio Ambiente estableció el nuevo programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa LANDES FISH FARMING S.A. (PISCICULTURA KUDIÑAM).

Que, en virtud de los antecedentes antes expuestos:

RESUELVO:

SUPERINTENDENCIA N° 3862 / EXENTA.

1. **REVÓCASE** las Resoluciones SISS Ex. N° 4927 de 12 de noviembre de 2012 correspondiente al programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la empresa LANDES FISH FARMING S.A. (PISCICULTURA KUDIÑAM), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



GABRIEL ZAMORANO SEGUE.  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante

Distribución

- Destinatario: LANDES FISH FARMING S.A. (PISCICULTURA KUDIÑAM.  
Dirección: Calle Antonio Varas N°216, Piso 10, Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Unidad Ambiental SISS.
- Oficina Regional SISS Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes SISS.